



MEMORÁNDUM D.S.C. N°547/2019

DE : GONZALO PAROT HILLMER
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Fiscal Instructor Suplente

FECHA : 21 de noviembre de 2019

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido los siguientes informes de fiscalización ambiental, referidos a Hidroeléctrica Higuera - La Confluencia:

- DFZ-2013-979-VI-RCA-IA
- DFZ-2015-48-VI-RCA-IA
- DFZ-2016-3217-VI-RCA-IA
- DFZ-2017-3523-VI-RCA-IA

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Osnovikoff Charlin y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Bernardita Larraín Raglianti.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en dichos informes; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Gonzalo Parot Hillmer

Jefe(s) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Osnovikoff Charlin
- Bernardita Larraín Raglianti